



**MAT.: APRUEBA CONTRATO "INSTALACION
ELECTRICA CONTEINER POSTAS".-**

Monte Patria, 01 de Agosto de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2014;
 - Informe Razonado de fecha 14 de Julio 2014;
 - Providencia N° 1005, de fecha 15.07.2014, emitido por el Departamento de Salud;
 - Decreto Alcaldicio N° 7686, de fecha 22.07.2014, que autoriza la Adjudicación de Instalaciones Eléctricas Container Postas.-
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 8109/2014.-

1.- APRUEBASE Contrato "Instalaciones Eléctricas Container Postas", suscrito con fecha 22 de Julio de 2014, entre el contratistas Don Eric Díaz Jofre, C.N.I.N° 11.181.696-4, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el presente contrato, el contratista acepta a su plena y total conformidad la ejecución de las obras de instalación eléctricas, red húmeda y desagüe para habilitación de container en postas de Pedregal, El Maitén, Chilecito, Hacienda Valdivia.-

3.- ESTABLEZCASE, que las obras serán ejecutadas mediante la modalidad de contrato suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, por un monto total de \$2.666.048.- más IVA.-

4.- ESTABLEZCASE que el presente contrato no podrá ser superior al 30 de Julio del presente año.-

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

